



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTISTEBAN DEL PUERTO  
(JAÉN)



**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO, POR EL QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DE LAS CONVOCADAS MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL APOYO Y MANTENIMIENTO DE MICROEMPRESAS DE SANTISTEBAN DEL PUERTO, AÑO 2020. COVID 19**

Vistos los expedientes iniciados en virtud de las solicitudes formuladas y demás documentación complementaria para la concesión de subvenciones públicas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, se han apreciado los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Con fecha 16 de noviembre se publica en el perfil del contratante de la web del Excmo. Ayuntamiento de Santisteban del puerto, [www.santistebandelpuerto.es](http://www.santistebandelpuerto.es), las bases y formularios por los que se establece el procedimiento de concesión de ayuda para microempresas afectadas por el estado de alarma consecuencia de la COVID 19.

**SEGUNDO:** En el plazo establecido en el apartado 6 de la convocatoria, se presentan un total de 85 solicitudes de subvención

Código Seguro de Verificación	IV7GEMPNDBMILL4JYHW4MB27KQ	Fecha	24/12/2020 09:32:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES SANCHEZ PLIEGO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GEMPNDBMILL4JYHW4MB27KQ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GEMPNDBMILL4JYHW4MB27KQ</a>	Página	1/3





AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTISTEBAN DEL PUERTO  
(JAÉN)



**TERCERO:** Con las solicitudes presentadas, se ha procedido a la valoración de las mismas conforme al apartado 5 y siguientes al objeto de hacer la valoración técnica de las mismas.

**CUARTO:** Con fecha 23 de diciembre, se procede a la valoración definitiva de las mismas y a resolver la concesión de ayudas.

A los referidos antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** La competencia para conceder las subvenciones es de la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras.

**SEGUNDO:** La presente resolución se dicta en observancia de la normativa de aplicación.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

#### RESUELVO

**PRIMERO:** Aprobar el Anexo A, con la relación de entidades solicitantes y beneficiarias de la subvención, así como las cantidades de la subvención concedidas, indicando el número de expediente, entidad y DNI.

Código Seguro de Verificación	IV7GEMPNDBMILL4JYHW4MB27KQ	Fecha	24/12/2020 09:32:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES SANCHEZ PLIEGO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GEMPNDBMILL4JYHW4MB27KQ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GEMPNDBMILL4JYHW4MB27KQ</a>	Página	2/3





AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTISTEBAN DEL PUERTO  
(JAÉN)



**SEGUNDO:** Emitir resoluciones individuales de concesión con la cantidad concedida

**TERCERO:** Ordenar el pago de la subvención y el ingreso de la misma, en la cuenta bancaria consignada en el expediente, cargo a la partida 433-47001.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Santisteban del Puerto a 23 de diciembre de 2020

La Alcaldesa

María Dolores Sánchez Pliego

Código Seguro de Verificación	IV7GEMPNDMILL4JYHW4MB27KQ	Fecha	24/12/2020 09:32:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES SANCHEZ PLIEGO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GEMPNDMILL4JYHW4MB27KQ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GEMPNDMILL4JYHW4MB27KQ</a>	Página	3/3

